

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/179
BITÁCORA: 08/AQ-0749/10/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Noviembre de 2016



C. JOSÉ HUGO CEBALLOS HERNÁNDEZ.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Octubre de 2016, al dictamen jurídico positivo N° S/N de fecha 15 de Noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo N° S/N de fecha 15 de Noviembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha, y que habiendo transcurrido los diez días hábiles para emitirla, conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

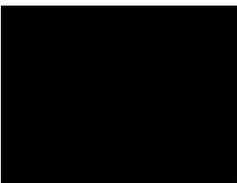
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO FRACCIÓN NORTE DEL LOTE NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN MIGUEL "A"	Guachochi	Chihuahua	C. JOSÉ HUGO CEBALLOS HERNÁNDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO FRACCIÓN NORTE DEL LOTE
NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN MIGUEL "A"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	280098	2967980
2	280111	2968214
3	280125	2968463
4	280128	2968511
5	280132	2968576
6	280138	2968676
7	280146	2968827
8	280167	2969179
9	280169	2969212
10	280169	2969215
11	280191	2969591





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/179

BITÁCORA: 08/AQ-0749/10/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Noviembre de 2016

12	280344	2969552
13	280452	2969544
14	280707	2969528
15	280805	2969373
16	280871	2969216
17	280873	2969212
18	281120	2968875
19	281223	2968735
20	281223	2968735
21	281344	2968856
22	281470	2968792
23	281469	2968744
24	281467	2968508
25	281464	2968463
26	281464	2968462
27	281464	2968460
28	281442	2968089
29	281498	2967952
30	281488	2967932
31	281488	2967931
32	281439	2967836
33	281438	2967833
34	281435	2967827
35	281378	2967716
36	281230	2967691
37	281149	2967702
38	281080	2967711
39	280998	2967723
40	280842	2967674
41	280831	2967665
42	280746	2967598
43	280706	2967567
44	280616	2967469
45	280613	2967466
46	280596	2967448
47	280547	2967394
48	280546	2967393
49	280535	2967382



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/179

BITÁCORA: 08/AQ-0749/10/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Noviembre de 2016

50	280333	2967304
51	280252	2967289
52	280187	2967278
53	280058	2967255
54	280071	2967485
55	280071	2967489
56	280073	2967489
57	280074	2967507
58	280075	2967526
59	280075	2967528
60	280075	2967573
61	280076	2967597
62	280077	2967609
63	280078	2967625
64	280081	2967671
65	280084	2967737
66	280098	2967980

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO FRACCIÓN NORTE DEL LOTE NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN MIGUEL "A"	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO FRACCIÓN NORTE DEL LOTE NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN MIGUEL "A"	221.0704	166.17	165.32

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO FRACCIÓN NORTE DEL LOTE NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN MIGUEL "A"	165.32 (ciento sesenta y cinco punto treinta y dos)	6100 (seis mil cien)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/179

BITÁCORA: 08/AQ-0749/10/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Noviembre de 2016

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO FRACCIÓN NORTE DEL LOTE NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN MIGUEL "A"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/11/16 - 31/12/17	Arbutus sp.	35.87	15	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/11/16 - 31/12/17	Juniperus spp.	35.87	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/11/16 - 31/12/17	Pinus muerto	35.87	101	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/11/16 - 31/12/17	Pinus spp.	35.87	1119	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/11/16 - 31/12/17	Quercus spp.	35.87	65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	15.41	569	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	12.03	592	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	17.89	29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	17.89	539	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	17.89	42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	15.68	601	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	12.08	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	12.08	592	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	12.08	10	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	25.19	10	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	25.19	510	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	25.19	74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	14.08	8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	14.08	504	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	14.08	95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	17.09	618	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/179

BITÁCORA: 08/AQ-0749/10/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Noviembre de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO FRACCIÓN NORTE DEL LOTE NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN MIGUEL "A"	D-08-027-FRA-027/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Como tratamiento complementario, se realizará corta de preclareo en el año 2017 en una superficie de 20 ha ubicadas en las UMM 01, 02, 03, 04, 11, 13 Y 14. Dicha actividad deberá ser realizada de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
- Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/179

BITÁCORA: 08/AQ-0749/10/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Noviembre de 2016

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACQ